



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, septiembre dieciocho de dos mil veinte (2020)

Rdo.6313040030012017-00206-00
SUS. 02.10.20.115 270.30 878.

1

ASUNTO

Entra el despacho a resolver nuevamente la solicitud del doctor Federico Londoño Uribe, como apoderado de la señora Martha Castaño de Giraldo y otros, de que se le entregue depósito judicial.

CONSIDERACIONES

De entrada advierte el despacho, que no podrá accederse a tal petición, teniendo en cuenta que la misma ya había sido negada desde el pasado 11 de noviembre de 2020, por los argumentos allí esgrimidos.

Teniendo en cuenta lo se requerirá al procurador judicial, para que se abstenga de realizar peticiones repetitivas, sin ni siquiera haber dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho, en el proveído en mención.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Primero: NEGAR la solicitud de entrega el título judicial que reposa a favor de la señora María Elvira Giraldo Castaño.

Segundo: Se **REQUERIR** al apoderado judicial, para que se abstenga a realizar solicitudes repetitivas, hasta tanto no se cumpla lo dispuesto en nuestra decisión del 11 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

7cae42796150cdde62607541e3e242e9999a8849a004d1fb8093ceba3679cd61

Documento generado en 24/11/2020 09:21:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**